



Uruguay Natural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 28 NOV 2005

VISTO: la gestión promovida ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones por la empresa SOMERLAND S.A., titular de la emisora CX 44 AM Libre, que opera en la frecuencia 1410 Khz de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, por la que solicita se le autorice aumento de potencia de 10 a 35 Kw en horario diurno.-----

RESULTANDO: I) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73.432 del 24 de enero de 1995, se autorizó al Sr. Nelson Artigas Marroco Delmond, el uso de la frecuencia referida.-----

A 373

II) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 194/001 del 14 de febrero de 2001, se autorizó la transferencia de la titularidad del uso de la frecuencia AM 1410 Khz para operar una estación radiodifusora en la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, del Sr. Nelson Artigas Marroco Delmond a la empresa SOMERLAND S.A..-----

CONSIDERANDO: que la URSEC remite las presentes actuaciones a esta Secretaría de Estado, sugiriendo se autorice a la empresa SOMERLAND S.A. a aumentar su potencia de 10 a 35 Kw, únicamente en el horario diurno, la cual deberá contar con un sistema de antena direccional, cuyos parámetros técnicos serán fijados por dicha Unidad, lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR



M. I. E. M.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, Decreto Nº 155/005 del 9 de mayo de 2005, y lo sugerido por las Unidades informantes.-----

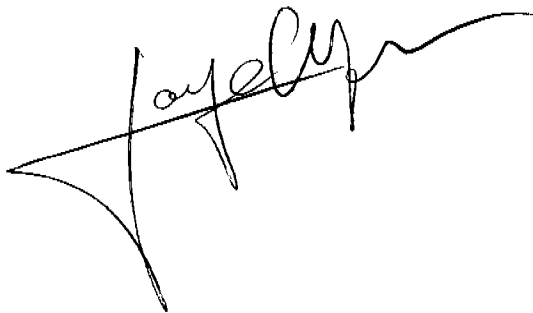
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1o.- Autorízase a la empresa SOMERLAND S.A., titular de la radiodifusora CX 44 AM Libre, que opera en la frecuencia de 1410 Khz en la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, a aumentar su potencia de 10 a 35 Kw, únicamente en el horario diurno, la cual deberá contar con un sistema de antena direccional cuyos parámetros técnicos serán fijados por la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones.-----

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora antes citada, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

/MZ



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República